



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECERwww.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día diez de abril de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Marzo de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Karla Elizabeth Dominguez Zarco, en la cual requiere la siguiente información; 1) Cual ha sido el gasto en compra de medicamentos del año 2009 al 2014 dividido por año; 2) Monto y valor de las compras de medicamentos realizadas en el mercado nacional o local y en el extranjero en el año 2014.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha

información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Financiera Institucional y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma será remitida vía correo electrónico al usuario, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



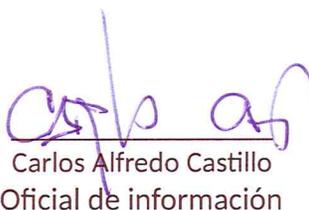
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123

Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, Ministerio de Salud, a las once horas y cuarenta minutos del día ocho de abril del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, en esta Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte de la ciudadana Karla Elizabeth Domínguez y habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma, y siendo que del total de la información que se requiere, es del periodo comprendido del año 2009 al 2014.

Notando el suscrito que la información requerida data de hace más de cinco años, de haberse producido y siendo que lo requerido encaja en lo establecido en el Artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto. **RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **29 de Abril** del año 2015


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información



